

CRÉDITO POR SOCIOS DADOS DE BAJA

La política de crédito para socios dados de baja estipula:

Las cuotas semestrales internacionales se facturan el 1 de julio y el 1 de enero en base a las estadísticas de afiliación que muestran los archivos de la sede internacional el 30 de junio y 31 de diciembre.

Se concederá un crédito de seis meses completos por los socios dados de baja sobre los que se haya informado 30 días después de la facturación per cápita semestral, siempre y cuando dichos informes lleguen a la oficina internacional no más tarde del cierre del mes siguiente (no más tarde del 31 de enero y el 31 de julio)".

Los informes de junio que se reciban en junio no recibirán crédito ya que las bajas se procesaron con anterioridad a la facturación per cápita.

Los informes de junio que se reciban en julio recibirán crédito ya que las bajas se procesaron después de la facturación per cápita.

La política que aplica para junio aplica también para diciembre.

"NO SE CONCEDERÁ NINGÚN CRÉDITO POR LOS SOCIOS DADOS DE BAJA EN INFORMES QUE SE RECIBAN DESPUÉS DEL 31 DE ENERO Y EL 31 DE JULIO".